



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2018 0543 00
Demandante	RAFAEL ANGEL QUINTERO
Demandado	JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO
Asunto	FIJA FECHA REMATE

Advierte el Despacho que dentro del presente asunto se halla fijada fecha para llevar a cabo diligencia de remate el próximo 07 de julio de 2021. Sin embargo, en virtud de las restricciones y dificultades que se vienen presentando para el acceso de los usuarios al Palacio de Justicia de Bello y ante la falta de directrices claras para llevar a cabo la correspondiente diligencia, esta no podrá realizarse en la fecha acordada, por consiguiente será reprogramada para el día **13 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

En el caso que para la fecha del remate este deba hacerse virtual, el correo institucional del Despacho es j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co, se informará con antelación cual canal digital o que herramienta de comunicación oficial se va a utilizar.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las

instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84b5459171745b89172bf49f7cf799af99f83bb79b28d8411cdf1e8b0da39cf**

Documento generado en 25/06/2021 10:10:26 PM